

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8095

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 584/1981, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de la Energía de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 584/1981, interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Granada sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la alzada interpuesta ante la Dirección General de la Energía contra el acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga, de 27 de junio de 1979, sobre tarifa a aplicar en los alumbrados artísticos y monumentales; sin costas.

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8096

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en grado de apelación, por la Entidad mercantil «Eléctrica Maspalomas, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 1981 que resolvió los recursos acumulados números 141/1978, 27, 28 y 196/1979 y 259/1980, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1983 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de «Eléctrica Maspalomas, S. A.» (ELMASA), debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 12 de mayo de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8097

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 38.750, promovido por la Administración Pública, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de 19 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 796/1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 38.750, interpuesto por la Administración Pública, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 19 de junio de 1981, que resolvió el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 7 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1983, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 19 de junio de 1981; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8098

RESOLUCION de 2º de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.249. Nombre: «Enova». Mineral: Caliza. Cuadrículas: 54. Términos municipales Enova, Barcheta, Lugar Nuevo del Fenollet, Jativa, Rafelguaraf y Manuel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 26 de enero de 1984.—El Director provincial, por autorización, Fernando Musoles.

8099

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1979, promovido por «Johnson & Johnson», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Johnson & Johnson», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa «Johnson & Johnson» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de mayo de 1978, que denegó la inscripción en el expediente número 453.860, de la patente de invención solicitada como «un procedimiento para la preparación de una composición filtrante solar» y contra la resolución de fecha 28 de marzo de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.